

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 142 de la vigente Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 29 de enero de 2003.—El Concejal Delegado Urbanismo, José A. Carbonell Contreras.

## Molina de Segura

### 1957 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Sargento de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

#### Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Sargento de la Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, pertenecientes al Grupo B, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/84)
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local
- Denominación: Sargento de la Policía Local.

#### Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La Convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» .

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

#### Tercera.- Participación en la convocatoria.

##### A) Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Desempeñar como funcionario de carrera plaza de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, con un mínimo de 2 años de antigüedad en dicha categoría.

Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de 3.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera, apartado tercero de la Ley 4/98, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta

convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este periodo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

##### B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

##### a) Fotocopia del D.N.I.

b) Sobre cerrado titulado «Méritos», que incluirá la documentación acreditativa de los alegados por los aspirantes para su valoración en la Fase de Concurso, mediante originales o fotocopia compulsada.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias

##### C) Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992, modificada por la Ley 4/99, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, en tal Resolución, se determinará:

a) Lugar donde se encuentren expuestas al público las listas completas de admitidos y excluidos.

b) La composición del Tribunal.

c) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

#### **Cuarta.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador, que a excepción de la Presidencia estará necesariamente compuesto por funcionarios de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Sargento de la Policía Local, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocal-Secretario: El Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura.

- Un representante propuesto por la Junta de Personal

Por cada representación del Tribunal Calificador se nombrará un titular y un suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1.993, que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

#### **Quinta.- Fase de concurso.**

La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La documentación presentada en el sobre titulado «Méritos» deberá ir debidamente compulsada, salvo que se aporten originales.

Los méritos alegados y documentados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal Calificador conforme al siguiente Baremo:

Experiencia profesional:

Por cada año completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura o a cualquier

otra Administración Local, como Cabo de Policía Local, con plaza en propiedad (exceptuados los dos años de antigüedad mínima a que hace referencia la Base Tercera), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,25 puntos/año, hasta un máximo de 3'00 puntos.

Titulación:

Por estar en posesión de las siguientes titulaciones académicas superiores a la exigida en la convocatoria: 1 punto.

Cursos de perfeccionamiento (hasta un máximo de: 3'00 puntos):

Por asistencia a cursos, cursillos, seminarios, etc. de perfeccionamiento o especialización sobre materias relacionadas con el objeto y funciones de la plaza, organizados por las distintas Administraciones Públicas (por cada curso):

- Entre 0 y 20 horas, 0'20 puntos por curso.

- Mas de 20 y hasta 40 horas, 0'40 puntos por curso.

- Mas de 40 horas, 0'50 puntos por curso.

Otros méritos:

Otro méritos alegados por los aspirantes y libremente valorados por el Tribunal, hasta un máximo de 0'50 puntos.

#### **Sexta.- Fase de oposición: Ejercicios.**

1. La Fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

*Primer ejercicio:*

- Contestar por escrito, en un período máximo de 1 hora y 15 minutos, a un cuestionario de 75 preguntas, con respuestas alternativas, del temario del programa de la convocatoria.

*Segundo ejercicio:*

- Consistirá en la presentación de una Memoria relativa a las funciones de un Sargento de la Policía Local de Molina de Segura, en la que los aspirantes deberán realizar una propuesta sobre la mejora en la organización del servicio, desde el punto de vista del desarrollo de las funciones de Sargento.

Dicha Memoria habrá de ser mecanografiada a 1,5 espacios, por una sola cara y tamaño Din-A4, en la que se podrá incluir organigramas de funcionamiento, esquemas, diagramas y otros materiales y tendrá una extensión de entre 20 y 40 folios.

El Tribunal citará a los aspirantes para la realización de entrevista, que versará sobre la Memoria presentada, teniendo una duración máxima de 15 minutos.

*Tercer ejercicio:*

- Consistirá en resolver, en el tiempo máximo de 90 minutos, dos propuestas prácticas, a elegir por el

aspirante entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

El ejercicio tercero habrá de ser leído por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal, pudiendo ser aquéllos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición de los aspirantes.

#### **Séptima.- Calificación de los ejercicios.**

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva del concurso-oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición de todos los aspirantes que superen ésta.

#### **Octava.- Curso selectivo de formación.**

El aspirante que mayor puntuación global haya obtenido deberá realizar el Curso Selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región, a que hace referencia el artículo 24.4 de la Ley 4/1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia. A tal efecto, el Tribunal elevará al Alcalde-Presidente la correspondiente propuesta de realización del Curso Selectivo, a favor de dicho aspirante, no pudiendo contener la propuesta un número de nombres superior al de plazas convocadas. Únicamente se considerará aprobado ( de forma provisional) el aspirante propuesto, quien será nombrado funcionario en prácticas, con los derechos inherentes a tal condición.

No obstante, para superar totalmente el proceso selectivo se exigirá al aspirante la obtención de la calificación de «apto» o aprobado en el mencionado Curso Selectivo.

#### **Novena.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.**

Superado el Curso Selectivo por el aspirante, el Tribunal hará pública la relación definitiva de seleccionados, y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento del mismo como Sargento de la Policía Local.

El aspirante propuesto deberá aportar , dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga

pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado el candidato propuesto no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Dada la condición de funcionario público (Cabo de la Policía Local) que necesariamente habrán de tener los aspirantes propuestos, éstos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos exigidos en su anterior nombramiento.

- El Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento de aquél como funcionarios de carrera, Sargentos de la Policía Local. El nombramiento será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El interesado deberá tomar posesión de sus cargos en el plazo de un mes desde la notificación del nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en el indicado plazo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

#### **Décima.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1.992), y demás legislación aplicable.

#### **Undécima.- Impugnación.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y la forma establecidos en la Ley 30/1.992.

### **ANEXO I**

#### **PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

##### **Parte General**

1. La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. Gobierno y Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Poder Judicial.

3. La organización territorial del Estado. Administración Central y Autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Administración Local: principios constitucionales. Entidades que la integran.

4. La Administración Local. Principios Constitucionales. La Provincia. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

5. El municipio: concepto y elementos. Competencias municipales. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno.

6. Competencias municipales. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

7. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

8. Personal al servicio del Municipio. La Función Pública Local: concepto y clasificación. Ingreso. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Derecho de sindicación. Régimen disciplinario. Seguridad Social y derechos pasivos.

9. Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto Administrativo. El procedimiento administrativo; principios generales y fases. Los interesados. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

10. El acto administrativo. Concepto. Clasificación. Eficacia. Invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

11. Especialidades locales del acto administrativo. Ejecutividad de los actos administrativos locales. El procedimiento ejecutivo local. La revisión de los actos administrativos locales. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos administrativos locales.

12. Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento. Fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y Bandos. Clases de Ordenanzas y procedimiento de aprobación. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

### Parte específica

1. La Policía: su necesidad y misión en el Estado Social y Democrático de Derecho. Medios, principios, límites y ética policial. Modelo policial y principios básicos de actuación en la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Policía Local y su relación con las Fuerzas de Seguridad del Estado y Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

2. Modelo policial español. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de mayo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

3. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. El binomio seguridad y libertad.

4. Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policía Locales de la Región de Murcia. Normativa de desarrollo.

5. Prevención policial. Concepto y técnicas. La Policía comunitaria: la policía del barrio. Concepto. Objetivos. Organización y funcionamiento.

6. La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

7. El atestado policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

8. Redacción de diligencias. La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos. La denuncia condicionante.

9. Documentos acreditativos de la identidad: D.N.I., pasaporte. Documentación en materia de extranjería.

10. La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El Habeas corpus.

11. Protección de autoridades y edificios públicos. El derecho de reunión y la seguridad en las manifestaciones.

12. Intervención policial: I.- Actuación de la Policía Local ante a) Incendios, b) Grandes catástrofes, c) alarmas de explosivos, d) Riñas.

13. Intervención policial: II.- a) Accidentes con heridos, b) Homicidios, c) Suicidios, d) Actuación en los delitos contra la libertad sexual: atención a la víctima, e) Actuación en los delitos contra el honor, f) Actuación con indocumentados.

14. Intervención policial: actuación de la Policía local ante: a) Robo con violencia o intimidación en las personas, b) Robo con fuerza en las cosas, c) Hurtos, d) Estafas, e) Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos. Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

15. El uso de las armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

16. Normativa municipal. Teoría general sobre Ordenanzas y Bandos: su valor normativo. Retirada de Vehículos de la Vía Pública. Regulación de estacionamientos (O.R.A.).

17. Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente.

18. El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

19. Ordenación y regulación de tráfico. Tareas de la Policía Local en materia de tráfico. Conceptos básicos: velocidad, intensidad. Medidas de regulación de tráfico. El estacionamiento de vehículos en la ciudad. Las zonas peatonales.

20. La Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad

Vial y su Texto Articulado, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo.

21. Real Decreto 13/92, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

22. Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

23. Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

24. Disposiciones vigentes en el Código de la Circulación.

25. Condiciones técnicas de los vehículos para circular por las vías públicas.

26. Procedimiento Administrativo Sancionador en materia de Tráfico. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

27. La conducción etílica. Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en el Código Penal.

28. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados.

29. Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en la legislación de Transportes.

30. El transporte de mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial. Autotaxis.

31. Consideraciones sobre el Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito.

32. Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

33. Ley Orgánica 10/95, Código Penal, Libro I, Títulos I al VII.

34. Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y a la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

35. Delitos contra el patrimonio y el Orden socioeconómico.

36. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los Derechos de los Trabajadores.

37. Delitos relativos a la Organización del Territorio y la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente.

38. Delitos contra la Seguridad Colectiva. De las Falsedades. Delitos contra la Administración Pública.

39. Delitos contra la Administración de justicia. Delitos contra la Constitución.

40. Delitos contra el Orden Público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y

relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

41. Ley Orgánica 10/95, Código Penal Libro III: Las faltas.

42. El mando policial. La relación mando-subordinado. Organizaciones jerarquizadas. La disciplina interna. Funciones de los mandos intermedios.

43. La motivación del personal. Reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

44. Principios de disciplina efectiva. Responsabilidad del mando. Tipo de órdenes. Orden terminante, tipo de solicitud, orden sugerida, escrita, verbal, petición de voluntarios, causas de la mala interpretación de órdenes, comprobación de la ejecución de las órdenes.

45. La relación del mando superior. Funciones de apoyo y asesoramiento.

46. La planificación policial. Programación de dispositivos policiales. La previsión de los servicios. Ejecución de los dispositivos policiales.

47. Concepto y perspectiva de las organizaciones. El trabajo en grupo. La estructura del grupo: definición, roles, liderazgo, redes de comunicaciones, la toma de decisiones.

48. La comunicación. Comunicación interna y externa. La imagen del servicio. Calidad en el servicio policial.

Molina de Segura, noviembre de 2002.—El Alcalde.

## Murcia

### 2430 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente número 153/2003.

#### 1.-Entidad adjudicadora

- a) Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente número 153/2003.

#### 2.-Objeto del contrato

a) Descripción: «Redacción de proyecto y posterior ejecución de las obras de acondicionamiento escénico para el auditorio municipal de La Alberca (Murcia)».

Los licitadores deberán aportar proyecto redactado por Técnico competente sobre las bases técnicas redactadas por el Servicio de Cultura, Festejos y Turismo, unidas al pliego de condiciones base de la contratación como anexo I.

Como anexo del pliego de condiciones figura, en soporte informático, información y documentación de carácter técnico relativa a la presente convocatoria.

b) Lugar de ejecución: La Alberca.

c) Plazo de ejecución: Nueve semanas, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.